



veinte y tres años.



SELLO QVARTO, VEINTE Y TRES AÑOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

En las Valas Capitulares de esta Villa de Maraxon en veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil setecientos cinquenta y ocho años, los Señores D.º Ignacio de Vivanco Bera y D.º Mathias Sordino de Paredes, Alcaldes ordinarios en ella por su Magest. D.º Juan Sardin Monteiros, D.º Firmino Joseph Sardin, D.º Joseph Bernardino Sardin, D.º Finer de Paredes, D.º Pedro Vivanco Bera Regidores perpetuos de esta Villa, y D.º Juan Muñoz Jurado como Anrey Justicia y Presimientos determinaron en este Cavildo extraordinario lo siguiente

Acuerdo = Esta Villa Entendida de la Bereda que trata de la Asamblea que se ha de celebrar en el dia tres de Abril proximo en la Capital Ciudad de Murcia acordò, que para que acompañen a los Soldados Milicianos del Contingente de esta Villa a dicha Capital en los dias necesarios nombra y nombra por Comisario a D.º Finer de Paredes Prador Regidor perpetuo de esta Villa, quien estando presente, lo aceptò y se le constituyò y dio el Poder que se requiere para que assi en los Cargos que se hiciere, como en lo que se le hagan a esta Villa en raion de los gastos de vestuario, Armas, y de mas menajes de los Soldados de este Contingente, segun que se

